

na, debiendo cumplir lo establecido en los apartados anteriores en las nuevas incorporaciones de animales.

- 4.- Los requisitos descritos en los anteriores apartados serán acreditados documentalmente mediante las correspondientes certificaciones de los Servicios Veterinarios Oficiales.

Valladolid, 5 de mayo de 2008.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

Advertidos errores en el texto de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 83, de 2 de mayo de 2008) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8199, en el artículo 10.6, segundo párrafo

Donde dice:

«Si transcurrido el citado plazo no se hubiese procedido al pago, el director del centro, notificará ...».

Debe decir:

«Si transcurrido el citado plazo no se hubiese procedido al pago, el Director Provincial correspondiente, notificará ...».

En la página 8200, artículo 23.5

Donde dice:

«Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, ...».

Debe decir:

«Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, ...».

En la página 8201, disposición transitoria segunda, título

Donde dice:

«Segunda.- Solicitudes para el curso 2007/2008».

Debe decir:

«Segunda.- Solicitudes para el curso 2008/2009».

En la página 8201, disposición transitoria segunda, punto 1

Donde dice:

«1.- Durante el curso escolar 2007/2008 ...».

Debe decir:

«1.- Durante el curso escolar 2008/2009 ...».

